

## **INFORME DE COMISARIO**

A los Señores Accionistas de  
Parmalat del Ecuador S.A.:

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Parmalat del Ecuador S.A., y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presenté a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Parmalat del Ecuador S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2008.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar, así como el informe de los auditores externos de la Compañía. Así mismo, he revisado el balance general de Parmalat del Ecuador S.A., al 31 de diciembre del 2008 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Según confirmación proporcionada por los abogados de la Compañía, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de los administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
  - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.



- Durante el ejercicio económico 2008 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
  - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de Parmalat del Ecuador S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
6. En relación con mi revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias y el informe de los auditores externos emitido con fecha 21 de febrero del 2009, existen las siguientes observaciones:
- a) La Compañía constituyó, con cargo a gastos administrativos del 2007, una provisión de aproximadamente US\$1,591,000 para cubrir el riesgo de pérdidas en la realización de cuentas por cobrar a sus empresas relacionadas, generadas básicamente en años anteriores; dicha provisión fue determinada por la Administración una vez conocidos los términos del plan de reorganización de las entidades del Grupo Parmalat en Ecuador. Hasta tanto se conoció el contenido de dicho plan, la Compañía estuvo imposibilitada de estimar el monto de pérdida esperada en estas cuentas, por lo que el total de la provisión fue cargada en su totalidad al gasto del 2007. Se considera que la pérdida del 2007 estaba sobreestimada en este monto, mientras que las pérdidas acumuladas al inicio del 2007 se encontraban subestimadas en montos que, en las circunstancias, no se pudieron estimar razonablemente. En septiembre del 2008, como parte del plan de reorganización, se suscribió el Contrato de cesión de deudas entre LECOCEM (hoy Parmalat) y partes relacionadas, mediante el cual se realizó la compensación de las indicadas cuentas por cobrar a su valor original, es decir sin deducir ningún tipo de provisiones que ya se habían constituido en el 2007, por lo cual la Compañía reversó, con crédito a ingresos del año, la indicada provisión. Este asunto no tiene efecto al cierre del 2008.
  - b) Al 31 de diciembre del 2008 la Compañía informa saldos por cobrar a sus entidades relacionadas LACTEOSMILK (principal accionista) y PROLACEM que ascienden a aproximadamente US\$6,500,000 y US\$530,000. Las mencionadas entidades relacionadas interrumpieron sus operaciones a fines del 2004 y, de acuerdo con el plan de reorganización de las entidades del Grupo Parmalat en Ecuador, no reiniciarán sus actividades. El plan de reorganización prevé entre otros aspectos que: i) las acciones de PARMALAT que LACTEOSMILK mantiene sean transferidas a Parmalat S.p.A. (Italia), quien deberá finalmente, asumir la mayor parte del pasivo antes mencionado y ii) PROLACEM venda sus activos fijos a PARMALAT (las propiedades, planta y equipo de PROLACEM al 31 de diciembre del 2008 ascienden a aproximadamente US\$2,244,000 para que de esta forma se liquide la deuda que mantiene con PARMALAT. Debido a que no es posible anticipar si las transacciones definidas en el plan de reorganización podrán concretarse en la forma planificada, no se ha podido establecer razonablemente el monto de las mencionadas cuentas por cobrar que podría no ser recuperable y que debería provisionarse, en consecuencia las utilidades del año se encuentran sobreestimadas en un monto que no fue posible establecer.

- c) La Compañía informa en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2008 pérdidas acumuladas por aproximadamente US\$6,281,000, las cuales exceden el máximo permitido por la legislación vigente y colocan a la entidad en causal de disolución, a menos que los accionistas propongan alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. La Administración menciona las medidas destinadas a alcanzar un nivel apropiado de rentabilidad en el mediano plazo. Con base en estos planes y expectativas, que incluyen la implementación total del plan de reorganización, la Administración ha elaborado los estados financieros de la Compañía con base en principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que podrían ser necesarios en el evento de que los planes y expectativas antes mencionados, no llegaran a materializarse y la Compañía se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos en una forma distinta a la del curso normal de los negocios y por montos que difieran de los expuestos en los estados financieros.
- d) Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros auditados, la Administración detalla las condiciones económicas imperantes en el país originadas principalmente por efecto de la crisis mundial. En la mencionada Nota también se indica que debido a que no se cuenta aún con todos los elementos que permitan prever razonablemente la evolución futura de la economía mundial, sus efectos finales sobre la economía nacional y su eventual incidencia en la posición económica y financiera de la Compañía, los estados financieros deben ser leídos a la luz de las circunstancias que allí se describen.
- e) Debido a que Parmalat del Ecuador es subsidiaria de LácteosMilk S.A., los estados financieros adjuntos deben ser incorporados a los estados financieros de la compañía Matriz y su subsidiaria de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03.Q.1C1.002 de la Superintendencia de Compañías y la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19.

## 7. Resumen de Políticas Contables Significativas

### Operaciones

Leche Cotopaxi LECOCEM Compañía de Economía Mixta fue constituida el 10 de febrero de 1982 con el objeto de dedicarse al procesamiento de leche así como para la importación y exportación de toda clase de productos y subproductos alimenticios, especialmente derivados de leche.

En el año 2004 la Compañía suspendió sus actividades, las cuales fueron reiniciadas a partir de enero del 2007 con el apoyo financiero de su compañía relacionada Proleche S.A. (Colombia).

Con fecha 30 de abril del 2008, mediante Resolución número 08.A.DIC.218, la Superintendencia de Compañías aprobó la transformación de Leche Cotopaxi Lecocem Compañía de Economía Mixta a Leche Cotopaxi Lecocem S.A. y el 10 de noviembre del mismo año, mediante Resolución número 08.A.DIC.482, la Superintendencia de Compañías aprobó el cambio de denominación de Leche Cotopaxi Lecocem S.A. a Parmalat del Ecuador S.A.

La Compañía forma parte del grupo internacional y local de empresas Parmalat, el cual se dedica principalmente a la producción y comercialización de productos alimenticios. Sus operaciones corresponden fundamentalmente a la fabricación, comercialización y distribución de productos lácteos bajo licencia y uso de marcas de propiedad de LACTEOSMILK (accionista). En consecuencia, las actividades de la Compañía dependen fundamentalmente de las vinculaciones y acuerdos existentes con el resto de las compañías del referido grupo económico.

Mediante escritura pública de fecha 3 de enero de 2007 LACTEOSMILK y PARMALAT celebraron un contrato de licencia y uso de marca, a través del cual LACTEOSMILK concedió a PARMALAT, a título gratuito, el derecho exclusivo de uso en el Ecuador de varias licencias para fabricación, producción, envasado, comercialización y distribución los productos amparados bajo las marcas Parmalat (leche entera, leche fortificada, leche ultrapasteurizada, leche semidescremada light, leche zimil, leche de chocolate, vainilla y fresa, leche en polvo, leche condensada, yogurt y mantequilla), Parmalat LEM, Parmalat EMY y Santal.

En noviembre del 2007, la administración Corporativa de la Casa Matriz aprobó un plan de reorganización de las operaciones locales, el cual, entre sus acciones más relevantes, establece:

- Disolución de LácteosMilk S.A. y transferencia de su participación accionaria mantenida en PARMALAT a Parmalat S.p.A (64.78%) a Grupo ELJURI (35%) y a otros accionistas menores (0.22%).
- En conexión con la disolución de LácteosMilk S.A., Parmalat S.p.A. asumirá la mayor parte de los pasivos que ésta mantiene con PARMALAT y PROLACEM.
- Previo a la subrogación de los pasivos por parte de Parmalat S.p.A., PROLACEM debe transferir a PARMALAT sus derechos sobre las cuentas por cobrar a LácteosMilk S.A. Como resultado de esta operación las cuentas por cobrar y por pagar mantenidas con PARMALAT y PROLACEM deben quedar substancialmente compensadas.
- PROLACEM debe vender, al valor neto en libros, su propiedad, planta y equipo a PARMALAT , a fin de prepararse para esta transacción, en el 2007 PROLACEM realizó un conteo completo de sus propiedades, plantas y equipo y mediante la contratación de un avalúo independiente ajustó el valor de sus activos a su valor neto de realización.
- Una vez vendidos sus activos y compensadas sus cuentas por pagar y por cobrar con entidades relacionadas, PROLACEM y LácteosMilk S.A. quedarán con un activo neto ínfimo y se iniciaría el proceso de liquidación de ambas entidades, con lo cual la única entidad operativa del Grupo en Ecuador sería PARMALAT.

Durante el año 2008, el plan de reestructuración fue parcialmente modificado (básicamente en lo que respecta a los plazos de ejecución y en la parte formal de implementación de las transacciones) procediéndose en ese año únicamente a la firma del Contrato de cesión de deudas suscrito en Septiembre del 2008, entre PROLACEM Y LECOCEM (hoy PARMALAT), por medio del cual PROLACEM cede y transfiere a favor de LECOCEM (hoy PARMALAT) los derechos sobre el crédito que ésta mantiene pro cobrar a LACTEOSMILK por aproximadamente US\$3,266,000. El indicado monto es cancelado por parte de LECOCEM (hoy PARMALAT) mediante compensación de créditos que a su vez LECOCEM (hoy PARMALAT) mantiene con PROLACEM. Cabe indicar que LACTEOSMILK firmó también dicho contrato dándose por notificado sobre el mismo.

La Administración de la Compañía ha adoptado las siguientes medidas, entre otras, que considera le permitirán afrontar la situación antes indicada y continuar operando:

- Exportación de leche a Venezuela.
- Focalización en clientes estratégicos en sectores relevantes.
- Control de costos y gastos.
- Mantener al personal de la Compañía netamente necesario.

- Continuar con los lineamientos establecidos en su plan de reorganización

### **Resumen de Políticas Contables**

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

**Inventarios** - Los inventarios se presentan al costo histórico, calculado para productos terminados, materia prima y materiales y suministros, utilizando el método promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios.

**Valuación de Propiedades, Planta y Equipo** - Las propiedades, planta y equipo se presentan al valor que surge de un avalúo técnico practicado en el 2005 por un perito independiente contratado para dicho efecto; los resultados de dicho estudio y su incorporación a los estados financieros fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de agosto del 2007, habiendo originado un incremento de US\$1,607,569 en el valor de los activos, registrado con crédito a la cuenta Reserva por valuación.

El valor de las propiedades, planta y equipo y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan a los resultados del año.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

**Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta** - Se reconocen en los resultados del año en función a su devengamiento. Sin embargo, en razón que la Compañía no generó utilidades en el año 2008, no provisionó dichos conceptos.

**Provisión para Jubilación y Desahucio** - El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Compañía, determinado con base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente, se provisiona con cargo a los costos y gastos (resultados) del ejercicio con base en el método actuarial de costeo de crédito unitario proyectado.

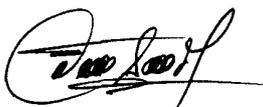
**Reserva por valuación** - La Reserva por valuación podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos ni podrá utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

**Reserva de Capital** - Este rubro incluye los saldos de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión monetaria y la contrapartida de los ajustes por inflación y por corrección de brecha entre inflación y devaluación de las cuentas Capital y Reservas originados en el proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses al 31 de marzo del 2000.

La Reserva de Capital podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para

distribución de dividendos ni podrá utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

8. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
9. Basados en mi revisión y en el examen desarrollado por los auditores externos, excepto por los asuntos mencionados en el párrafos 6 a) y b), no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de Parmalat del Ecuador S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



Santiago Torres M.  
Comisario Principal  
Marzo 24, 2009

